

Asunción, 05 de julio de 2024

**NOTA UOC N° 234/2024**

**Señor**

**Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a las verificaciones de la Segunda Etapa del Contrato N° 13/2024 en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 441.212.

**1- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS**

**1.1- DOCUMENTOS DEL SICP**

Omisión de remisión de documentos. Se solicita la remisión del documento.

**Comentario:** Se solicita a la convocante adecuarse a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 7021/22.// Se solicita la remisión del acto administrativo de designación del administrador de contrato, ( Persona Física), conforme lo exige el Artículo 79 del Decreto 9823/23.//

**OBS:** Se remite la Resolución SNPP N° 279/2024 de fecha 02 de julio de 2024 "POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP)".

**2- INCONSISTENCIAS**

**2.1- DOCUMENTOS DEL SICP**

Faltan cláusulas en el contrato

Se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la pro forma del contrato/orden de compra.

**Comentario:** En el Contrato remitido, en la cláusula N° 9, no se ha dado cumplimiento a lo exigido en el Art. 70 de la Resolución DNCP N°4401/23

**OBS:** Se remite la Adenda N° 1 del Contrato de referencia.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

  
**Abg. Mónica Osorio**  
Directora Interina  
UOC - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 279 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).

Asunción, 02 de julio de 2024

VISTO: el Memorandum Dirección de UOC N° 277/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1821/2024, por el cual solicita designación de administrador de contratos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Capítulo IX, Artículo 59 "Administrador del contrato": "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos".

Que, asimismo, el Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 79 dispone: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

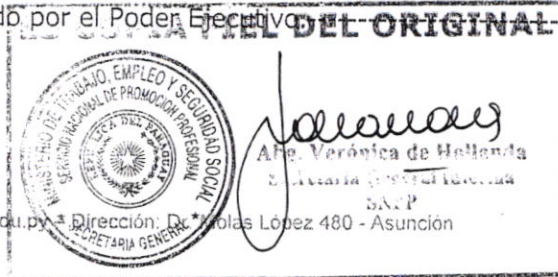
Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 4401/2023 "POR LA CUAL REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y establece en el Artículo 70: "La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes".

Que, se ha autorizado por Resoluciones SNPP N° 47/2024, 94/2024 y 161/2024, procesos de Licitación y la designación como Administrador de Contratos al Director Interino de la Dirección Administrativa.

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.



Verónica de Hollanda  
Secretaría General



RESOLUCIÓN SNPP N° 279 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).-----

Asunción, 02 de julio de 2024

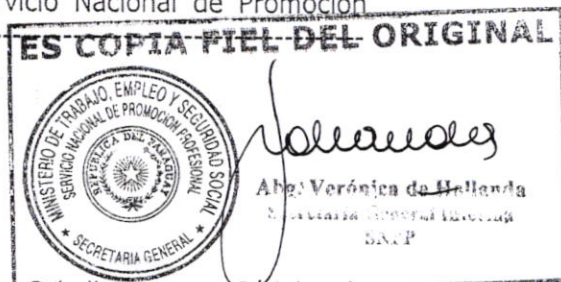
Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: a) ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Promoción Profesional y administrarlo; y, c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la institución."-----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:



Art. 1° Designar al señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con Cédula de Identidad Civil N° 2.354.616, Director Interino de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), como administrador de contratos de los siguientes procesos: -----

- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP – PLURIANUAL" – ID N° 441631.
- LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 441797.
- LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP – PLURIANUAL" – ID N° 441212.

Art. 2° Autorizar la suscripción de las respectivas Adendas a los contratos a fin de individualizar al Administrador de Contrato.-----

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

